

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Decreto 2059 de 2022. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 2

Se habilitaron nuevos cupos del subsidio de vivienda para el programa Mi Casa Ya

Comunicado de Prensa 2022. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 3

En el marco de la vivienda rural se dio inicio a un nuevo proyecto de vivienda en el departamento de Antioquia

Comunicado de Prensa 2022. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 4

NORMATIVIDAD VIGENTE

Nuevo Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Foto: <https://minvivienda.gov.co/>

DECRETO 2059 DE 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

Con la expedición del Decreto 2059 de 2022, el Go-

bierno Nacional formalizó el nombramiento del Doctor Aníbal José Pérez García como Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SABÍAS QUE...

Se habilitaron nuevos cupos del subsidio de vivienda para el programa Mi Casa Ya

COMUNICADO DE PRENSA 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dio a conocer que, las familias colombianas que se encuentren en estado habilitado en el programa Mi Casa Ya, con aprobación de un crédito hipotecario o leasing habitacional vigente, y que tienen fecha prevista de entrega o firma de escritura de la vivienda hasta el 30 de noviembre de 2022, contarán con nuevos cupos.

Así las cosas, la Cartera de Vivienda informó que los enunciados hogares tendrán que registrarse en el enlace dispuesto en la página de la entidad (www.minvivienda.gov.co), entre el 7 al 25 de noviembre de 2022, donde podrán diligenciar la información y adjuntar los documentos solicitados, como requisito indispensable. En particular, se solicitará:



Foto: Freepik.es

- Carta de aprobación del crédito hipotecario o leasing habitacional, que debe contener como mínimo el tipo y número de documento de identificación, el nombre del solicitante que se registró en la plataforma de Mi Casa Ya y el periodo de vigencia de la aprobación.
- El registro del reglamento de propiedad horizontal del proyecto de vivienda. Si se trata de un proyecto individual que no tiene reglamento de propiedad horizontal, se requiere un certificado emitido por la constructora en el que se indique la fecha de entrega de la vivienda.

Finalmente, la Cartera Vivienda señaló que la medida adoptada está dirigida solo para familias en situación crítica y que para el año 2023 se asignarán más subsidios.

En el marco de la vivienda rural se dio inicio a un nuevo proyecto de vivienda en el departamento de Antioquia



Foto: Freepik.es

COMUNICADO DE PRENSA 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

En San Juan de Urabá, vereda Bocas del Río, El Gobierno Nacional, con el fin de impulsar la vivienda rural, lideró el acto en el cual se puso la primera piedra de un proyecto de 100 casas nuevas, a las que se suman otras 100 en Necoclí.

Se informo que, cada casa tendrá un costo de \$70 millones y estará equipada con un espacio múlti-

ple, dos habitaciones, un cuarto de herramientas, baño, terraza y zona de lavandería. La inversión total asciende a \$14.000 millones, de los cuales el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aporta más de \$11.200 millones.

Por otra parte, se informó sobre la suscripción de un nuevo convenio de mejoramientos de vivienda con el alcalde de Itagüí, José Fernando Escobar, y el gerente de la empresa VIVA, Luis Roberto Durán, cuya ejecución comenzará en 2023, con una inversión de \$3.600 millones que beneficiará a 250 familias.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Juan Felipe Portela Urazan

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

